

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1270 DE 2025

(28 OCT 2025)

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 1079 del 26 de septiembre de 2025"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1079 del 26 de septiembre del 2025, se nombró en período de prueba al señor **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.355.621**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARIA GENERAL-GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF**, y quien ocupa la segunda (2) posición de elegibilidad.

Que la citada resolución fue comunicada con Radicado **2-2025-020566** del 26 de septiembre del 2025, al señor **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.355.621**, al correo electrónico josebs1965@gmail.com, de acuerdo con el Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico, certificada por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S., 4-72, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que conforme el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: **"Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo"**

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, la elegible no manifestó la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba.

Que mediante Memorando No. 3-2025-003450 de 16 de octubre de 2025, se solicitó a CDI Grupo de Gestión Documental de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se certifique si el señor **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN NÚMERO 1270 DEL 28 OCT 2025

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 1079 del 26 de septiembre de 2025"

No. **79.355.621**, presentó correo electrónico a esta entidad aceptando o no el nombramiento en periodo de prueba.

Que, según certificación expedida por el Grupo de Gestión Documental de fecha 17 de octubre de 2025, se constató que el señor **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.355.621**, no realizó pronunciamiento de aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba hecho mediante Resolución No. 1079 del 26 de septiembre del 2025.

Que, mediante comunicación electrónica remitida el 21 de octubre de 2025, el **GRUPO DE OFICINA TIC** de la Superintendencia del Subsidio Familiar informó que, una vez realizada la verificación correspondiente en el buzón institucional de la entidad, no se encontró registro alguno de comunicación remitida por el señor **JOSÉ FERNANDO BEDOYA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.355.621**, mediante la cual manifestara la aceptación o no del nombramiento en período de prueba, dentro del término comprendido entre el 22 de julio de 2025 y el 20 de octubre de 2025.

Informe seguimiento josebs1965@gmail.com	
Tipo de informe	Enviado
Informe ampliado	10/20/2025, 2:06 PM
Fecha de inicio	Fecha de finalización
7/22/2025, 12:00 AM	10/20/2025, 2:00 PM
Remitentes	Destinatarios
josebs1965@gmail.com	Todo
Estado de entrega	Dirección
Todas	Todas
Dirección de notificación	Mensajes
jolivellac@ssf.gov.co	0

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: **"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título".**

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar el acto administrativo que nombró en periodo de prueba al elegible **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.355.621**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, identificado con el Código OPEC **203717**.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESOLUCIÓN NÚMERO 1270 DEL 28 OCT 2025

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 1079 del 26 de septiembre de 2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través de la Resolución No. 1079 del 26 de septiembre del 2025, al señor **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.355.621**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, identificado con el Código OPEC **203717** ubicado en ubicado en la **SECRETARIA GENERAL-GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupa la segunda (2) posición de elegibilidad, conforme la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del aplicativo SIMO, la expedición del presente acto administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes, conforme a OPEC **203717**.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución al Señor **FERNANDO BEDOYA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.355.621**, al correo electrónico josebs1965@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución al jefe o coordinador del área o dependencia, a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 OCT 2025

CADENA MARTINEZ Firmado digitalmente por CADENA MARTINEZ SANDRA VIVIANA
SANDRA VIVIANA Fecha: 2025.10.28 17:49:13 -05'00'

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ

Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Lucía Hernández Lagos -Abogada Contratista GGTH*
Revisó: *Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH*
Revisó: *Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH*
Revisó: *Darlys Katrin Correa Cardozo - Abogada Contratista - S.G.*
Revisó: *Juliana Andrea López Guerrero - Asesor Despacho*
Revisó: *Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General*